

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 070**

**PRIMERO.-** La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para celebrar un contrato de Concesión de un área propiedad del municipio a favor de “Arquidiócesis de Monterrey, A.R.”, por el plazo de 20-Veinte años para el funcionamiento de la “Capilla nuestra señora de Fátima”, que se encuentra ubicada en el cruce de las calles Soldadores, Hojalateros, el Palmar, Júpiter y Tierra, de la Col. El Palmar Sector G, en la ciudad de Monterrey, con una extensión de 1,553.437mts<sup>2</sup>-Mil quinientos cincuenta y tres punto cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados e identificada dentro del expediente catastral número 84-103-001.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Se concede un plazo de 12 meses al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

**QUINTO.-** La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

**SEXTO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA  
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO  
SUÁREZ

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO  
CHÁVEZ

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 071**

**PRIMERO.-** La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para celebrar un contrato de Concesión de un área propiedad del municipio a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A. R., por el plazo de 10-Diez años para el funcionamiento de "La Capilla Cristo Rey". Dicho inmueble se encuentra ubicado en la Avenida Crédito Ejidal (Prolongación Ruíz Cortines) de la colonia Plutarco Elías Calles, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, cuenta con una extensión total de 2,421.42mts<sup>2</sup>-Dos mil cuatrocientos veintiuno punto cuarenta y dos metros cuadrados y forma parte de uno de mayor extensión identificado con el expediente catastral número 80-020-001.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Se concede un plazo de 12 meses al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, a partir de la publicación del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

**QUINTO.-** La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

**SEXTO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA  
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO  
SUÁREZ

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO  
CHÁVEZ

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 072**

**PRIMERO.-** La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León, para celebrar un contrato de Concesión de un área municipal a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D., por el plazo de 30-Treinta años, con el objeto de incorporación de agua potable y drenaje sanitario. La mencionada área municipal cuenta con una extensión total de 400.00mts<sup>2</sup>-Cuatrocientos metros cuadrados, dentro de uno de mayor extensión, ubicado en la calle de los olivos entre las calles Belisario de Jesús García y calle naranjo en el Fraccionamiento “los naranjos”, en Gil de Leyva del Municipio de Montemorelos, Nuevo León e identificada con el expediente catastral 05-032-001.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Se concede un plazo de 12 meses al R. Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León, a partir de la publicación del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

**QUINTO.-** La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

**SEXTO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA  
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO  
SUÁREZ

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO  
CHÁVEZ

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 073**

**ÚNICO.-** La LXXVII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba celebrar un Espacio Solemne, dentro de la Sesión Ordinaria del próximo 8 de abril de 2025, para reconocer el legado como legisladora a María Elena Chapa Hernández, como un merecido tributo con motivo de su natalicio.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

**PRESIDENTA**

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA  
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO  
SUÁREZ

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO  
CHÁVEZ

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**NÚMERO 095**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción IV del artículo 4o. de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

**Artículo 4o.- ...**

I.- a III.- ...

IV.- Personas Adultas Mayores en desamparo, con discapacidad, marginación, sujetos al maltrato o que ejerzan la patria potestad;

V.- a XV.- ...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

**SEGUNDO.-** Para dar cumplimiento a las obligaciones financieras y económicas emanadas del presente Decreto, durante el ejercicio fiscal presente, estas se realizarán acorde a las capacidades financieras del Estado.

**TERCERO.-** El Ejecutivo del Estado así como los Municipios contarán con un plazo de 120 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para que realicen las adecuaciones necesarias a sus respectivos reglamentos

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta y un días de marzo de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA  
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO  
SUÁREZ

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO  
CHÁVEZ

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 31 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 291**

**Primero.-** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta al Gobernador del Estado de Nuevo León, para que en coordinación con el Consejo de Administración de la Red Estatal de Autopistas, implementen descuentos en las vías de cuota que están bajo su operación para los transportistas, a efecto de que los usuarios de vehículos de transporte de carga vean económicamente factible utilizar dichas vías de cuota, y se les facilite continuar a su destino final sin ingresar a la Zona Metropolitana de Monterrey. Así mismo se exhorta a que acuerden una tarifa preferencial para los habitantes de las zonas aledañas a dicho periférico.

**Segundo.-** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar una mesa de trabajo con la Comisión de Movilidad y Comisión de Desarrollo Metropolitano, en conjunto con autoridades estatales, municipales, especialistas ambientales, representantes de las cámaras empresariales, a efecto de buscar de forma consensuada una solución la restricción de circulación por horario y los descuentos en las vías de cuota.

**Tercero.-** Se le instruye a la Oficialía Mayor de este Congreso, facilitar las acciones necesarias para la realización de dichos eventos.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 31 de marzo del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 31 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 292**

**Primero.** - La LXXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León realiza un atento y respetuoso exhorto al Instituto de Movilidad y Accesibilidad para que a la brevedad posible realice las acciones necesarias para habilitar en la aplicación de transporte **URBANI** la opción de tarifas preferenciales para personas con discapacidad y que dichas personas puedan acceder a este beneficio.

**Segundo.** - La LXXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León realiza un atento y respetuoso exhorto al Instituto de Movilidad y Accesibilidad para que, realicen las acciones necesarias para modificar los lineamientos de las tarifas preferenciales a efecto de que los requisitos para acceder a una tarifa preferencial que son la credencial emitida por el DIF CREE y la Credencial Nacional para personas con discapacidad, no sean exigibles con vigencia cuando la discapacidad de la persona sea notoriamente visible y evitar con ello vulnerar sus derechos humanos.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 31 de marzo del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 31 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 293**

**Único.-** La LXXVII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, solicita la comparecencia presencial ante esta Soberanía de la persona encargada de despacho de la Secretaría de Economía del Estado a fin de que explique las posibles afectaciones en la entidad en materia económica causadas por la entrada en vigor del arancel del 25 % a las importaciones de automóviles y sus componentes, a partir del día 3 de abril del presente año impuesto por el Gobierno de Estados Unidos de América. Asimismo, para que señale cuál será su plan de acción a corto plazo para mitigar los efectos negativos de estas imposiciones y cuáles serán las estrategias que se implementarán para reactivar la economía local, particularmente en los municipios que resulten mayormente afectados por dicha medida.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 31 de marzo del 2025

Dip. Secretaria

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Claudia Gabriela Caballero Chávez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 31 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 294**

**Primero.-** La LXXVII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Educación y a la Secretaría de Salud del Estado para que coordinen esfuerzos en el ámbito de sus competencia, promuevan y difundan, el contenido de los lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, distribución y expendio de los alimentos y bebidas preparados o procesados, dentro de los centros educativos públicos y privados de los distintos niveles de educación en el estado fomentando estilos de vida saludables en la alimentación, como dar seguimiento a la estrategia y actividades que se señalan los lineamientos.

**Segundo.-** La LXXVII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Educación y a la Secretaría de Salud en el Estado para que en el ámbito de sus competencias se coordinen con los directivos, padres de familia y los propios alumnos en los centros educativos públicos y privados de la entidad para que de forma permanente se vigile y verifique el cumplimiento de dichos lineamientos.

**Tercero.-** La LXXVII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Educación en el Estado y a la Secretaría de Salud para que coordinen esfuerzos con los 51 municipios del Estado de Nuevo León para que en el ámbito de sus competencia, promuevan y difundan, el contenido de los lineamientos generales así como realizar las acciones conducentes para atender y en su caso regular los comercios ambulantes en sus respectivas demarcaciones.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 31 de marzo del 2025  
Dip. Secretaria  
Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 31 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

### **Acuerdo Administrativo Núm. 295**

**Único.** - La LXXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León envía un atento y respetuoso exhorto al Secretario de Medio Ambiente del Gobierno del Estado, para que, en el ejercicio de sus atribuciones:

1. Considere al municipio de García como una zona prioritaria dentro del programa “Bosques Ciudadanos”, remitiendo a esta Soberanía el plan de reforestación proyectado para dicho municipio; e
2. Informe a esta Soberanía cuántos árboles han sido plantados en el municipio de García en el marco del programa “Bosques Ciudadanos”, incluyendo las coordenadas de georreferenciación correspondientes.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 31 de marzo del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez